



## Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2016-OSITRAN

**"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACION DE NIVELES DE SERVICIO, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2016"**

### BASES CONSOLIDADAS

Agosto de 2016

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo,  
Lima - Perú

Telf (511) 440-5115 Fax (511) 421-4739

[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

## CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DE CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA
- E. ANEXO

**A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1. OBJETO**

Contratar un proveedor, en adelante el Consultor, que brinde el servicio de medición y evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Carreteras Concesionadas en Operación 2016, a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN. Asimismo, se contempla la realización de un taller teórico-práctico en el análisis del Tiempo de Espera en Cola mediante un software de micro simulación.

**2. ENTIDAD QUE CONVOCA**

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

**3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

La consultoría para medición de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), deberá realizarse en las siguientes carreteras concesionadas:

1. *Tramos Viales Empalme 1B-Buenos Aires-Canchaque*
2. *IIRSA Norte*
3. *Red Vial N° 05*
4. *Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos*
5. *Tramo Vial: Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún*
6. *Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry-Empalme Ro1N*
7. *Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana*
8. *Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y La Oroya-Dv Cerro de Pasco*
9. *IIRSA Sur - Tramo 1*
10. *IIRSA Sur - Tramo 2*
11. *IIRSA Sur - Tramo 3*
12. *IIRSA Sur - Tramo 4*
13. *IIRSA Sur - Tramo 5*
14. *Red Vial N° 06*
15. *Dv. Quilca - La Concordia*

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo del servicio será de 365 días calendario equivalente a doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la orden de inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, previa suscripción del contrato. En caso el último día del plazo sea inhábil, se prorroga al siguiente día hábil.

**5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El pago del servicio de "Consultoría para la medición de los Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), en las Carreteras Concesionadas en Operación 2016", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN - Recursos Directamente Recaudados**.

**6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS**

De acuerdo al área encargada, el Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de **S/ 5,751,802.34** (*Cinco millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos dos con 34/100 Soles*), incluido los impuestos de ley.

**7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

**8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación de la "*Consultoría para la medición de los Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC), en las Carreteras Concesionadas en Operación 2016*", en la página web de OSITRAN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 12 de setiembre de 2016
Registro de participantes	Del: 13 de setiembre de 2016 Al: 10 de octubre de 2016
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 13 de setiembre de 2016 Al: 19 de setiembre de 2016
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	05 de octubre de 2016
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2	11 de octubre de 2016
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 11:00 horas
Evaluación de Propuestas	Del: 12 de octubre de 2016 Al: 17 de octubre de 2016
Otorgamiento de la Buena Pro	18 de octubre de 2016
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 11:00 horas

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

**9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. Los Contratos de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:

<sup>1</sup> Consulta N° 25 del Pliego Absolutorio - SGS ENGER ENGENHARIA LTDA: Cualquier modificación al Calendario del proceso de selección será comunicada oportunamente a los participantes a través de la página web del OSITRAN.

- Bases
- Formatos.
- Modelo de Contrato.
- Términos de Referencia.
- La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión, los cuales se encuentran en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

#### 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (*publicados en la página web de OSITRAN*), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

#### 11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iv. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2016-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- vi. El Contrato derivado del presente Procedimiento de Selección Ordinario, en adelante "el Contrato".
- vii. Los Contratos de Concesión de las carreteras listadas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

**12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR<sup>2</sup>**

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio<sup>3</sup>.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.
- iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general "*incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos*", según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 11 de la Sección A de las presentes Bases:
  - a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
  - b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección.
  - c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.
  - d) En el ámbito y tiempo establecidos en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.
  - e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de

<sup>2</sup> **Absolución a la Consulta N° 17 del Pliego Absolutorio - MTV PERU:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Si existe algún tipo de vínculo laboral o contractual con alguna entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales, entonces se configura como una causal de impedimento

Para el caso de las auditorías de tráfico o auditorías de recaudación que se realizan en el marco de los contratos de concesión que supervisa el OSITRAN y que cuyas empresas concesionarias forman parte del alcance del presente servicio, estas configuran causal de impedimento para el postor

**Absolución a la Consulta N° 18 del Pliego Absolutorio - MTV PERU:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Para el caso de las auditorías de tráfico o auditorías de recaudación que se realizan en el marco de los contratos de concesión que supervisa el OSITRAN y que cuyas empresas concesionarias forman parte del alcance del presente servicio, estas configuran causal de impedimento para el postor

<sup>3</sup> **Absolución a la Consulta N° 33 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:**

- a) Conforme a las Bases, las personas jurídicas extranjeras pueden participar en el procedimiento de selección, en forma individual o en consorcio, independientemente de que estén domiciliadas (cuenta con sucursal inscrita en Registros Públicos) o no estén domiciliadas: en consecuencia, las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas no requieren estar inscritas en los Registros Públicos; sin embargo, deberán tener en cuenta los requisitos a presentar como "Documentación Legal" en dicho caso, conforme al literal c) del numeral iv) del numeral 17 de las Bases.
- b) Conforme al numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001, tanto las personas naturales como las personas jurídicas deben presentar dentro de su sobre de credenciales su número de RUC  
Ahora bien, conforme al artículo 19 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados; en esta medida, se tiene que bastará que uno de los consorciados presente su número de RUC (ver consulta N° 19)
- c) De acuerdo con el artículo 18 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, no es obligatoria la inscripción de las Empresas Supervisoras en el Registro Nacional de Proveedores. En consecuencia, los participantes no requieren estar inscritos en el RNP
- d) Conforme se indicó al absolver las anteriores consultas, los participantes no requieren contar con RNP, asimismo, bastará con que uno de los integrantes del consorcio presente su RUC

acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.

- f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.
- g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República.
- h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.
- i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.
- j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.
- k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.
- l) Las empresas supervisoras que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas.
- m) No podrán participar aquellas personas jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya participado en la evaluación del proyecto de Asociación Público Privada durante la fase de Estructuración del proyecto objeto de supervisión, extendiéndose la restricción por un plazo de tres (03) años anteriores a la fecha de la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

### 13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la presentación de propuestas. Al momento de registrarse se entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

#### 14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

#### 15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por todos los consorciados, con excepción RUC para personas jurídicas extranjeras no domiciliadas, y con relación a la Certificación ISO 9001 deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados<sup>4</sup>, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Consultoría derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

#### 16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores  
 OSITRAN  
 Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
 Lima 34, Perú

Atención Comité Especial PSO N° 003-2016-OSITRAN  
 "Servicio de Consultoría la medición de los Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2016"

Nombre del Participante:

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182 Piso 4 Urbanización Limatambo - Surquillo, desde las 9:00 hasta las

<sup>4</sup> Conforme según lo absuelto a las Consultas N° 33 y 34 de CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú, Consulta N° 19 de MTV Perú y Consulta N° 08 de ACCIONA Ingeniería S.A.



17:00 horas, en las fechas establecidas según cronograma establecido en las bases del presente procedimiento de selección.

- III. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.
- IV. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

## 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

### i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

### ii. De los Sobres

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (*marcado como ORIGINAL*), ambas en idioma español, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información.

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 003-2016-OSITRAN  
"Servicio de Consultoría la medición de los Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2016"

Postor:  
Sobre: \_\_\_\_\_ (solo para los sobres interiores)

**iii. De los Documentos****a) Adición y/o Sustitución de Documentos**

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

**b) Veracidad de la Información y Documentación**

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso. Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

**iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

**a) Información Identificatoria**

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 2**.

**b) Declaración Jurada del Postor**

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 3**.

**c) Documentación<sup>5</sup> Legal<sup>6</sup>**

- Como persona jurídica, deberá presentar copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio; en caso de estar en idioma distinto al castellano, deberá ser acompañada de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Como persona jurídica, deberá presentar testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados<sup>7</sup> o contar con legalización consular, según corresponda, la cual se aceptara copia simple del documento apostillado<sup>8</sup>.
- Como persona jurídica, deberá presentar original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma; en caso de estar en idioma distinto al castellano, deberá ser acompañada de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

- a) <sup>5</sup> **Absolución a la Consulta N° 33 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** Conforme a las Bases, las personas jurídicas extranjeras pueden participar en el procedimiento de selección en forma individual o en consorcio, independientemente de que estén domiciliadas (cuente con sucursal inscrita en Registros Públicos) o no estén domiciliadas, en consecuencia, las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas no requieren estar inscritas en los Registros Públicos; sin embargo, deberán tener en cuenta los requisitos a presentar como "Documentación Legal" en dicho caso, conforme al literal c) del numeral iv) del numeral 17 de las Bases.
- b) Remitirse a la absolución de la consulta N° 19
- c) De acuerdo con el artículo 18 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, no es obligatoria la inscripción de las Empresas Supervisoras en el Registro Nacional de Proveedores. En consecuencia, los participantes no requieren estar inscritos en el RNP.
- d) Conforme se indicó al absolver las anteriores consultas, los participantes no requieren contar con RNP; para el caso de la presentación del RUC, deberá remitirse a la absolución de la consulta N° 19

<sup>6</sup> **Absolución a la Consulta N° 19 del Pliego Absolutorio - MTV PERU y Consulta N° 34 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** En concordancia a la respuesta a la Consulta N° 8, cada integrante del consorcio deberá presentar la documentación que acredite los requisitos establecidos como "Documentación Legal", excepto el RUC para las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas, sin embargo, la presentación del RUC de estas empresas, será exigible para la suscripción del contrato. En relación a la Certificación ISO 9001, deberá ser cumplida por al menos uno de los consorciados

<sup>7</sup> **Absolución a la Consulta N° 1 del Pliego Absolutorio ATJ Consultores Perú:** Confirmado, se aceptara copia simple del documento apostillado

<sup>8</sup> **Absolución a la Consulta N° 1 del Pliego Absolutorio ATJ Consultores Perú:** Confirmado, se aceptara copia simple del documento apostillado.

- Registro Único de Contribuyente (RUC).<sup>9</sup>
- Certificación ISO 9001<sup>10</sup>.

**Para Consorcios:**

- Promesa formal de consorcio <sup>11</sup>o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (**Formato N° 4**):
  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
  - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro, salvo autorización previa de OSITRAN.
  - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.
- La documentación requerida en el literal c) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

**d) Información Financiera**

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del

<sup>9</sup> **Absolución a la Consulta N° 19 del Pliego Absolutorio - MTV PERU y Consulta N° 34 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** En concordancia a la respuesta a la Consulta N° 8, cada integrante del consorcio deberá presentar la documentación que acredite los requisitos establecidos como "Documentación Legal", excepto el RUC para las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas, sin embargo, la presentación del RUC de estas empresas, será exigible para la suscripción del contrato. En relación a la Certificación ISO 9001, deberá ser cumplida por al menos uno de los consorciados.

**Absolución a la Consulta N° 33 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:**

- e) Conforme a las Bases, las personas jurídicas extranjeras pueden participar en el procedimiento de selección, en forma individual o en consorcio, independientemente de que estén domiciliadas (cuenta con sucursal inscrita en Registros Públicos) o no estén domiciliadas, en consecuencia, las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas no requieren estar inscritas en los Registros Públicos; sin embargo, deberán tener en cuenta los requisitos a presentar como "Documentación Legal" en dicho caso, conforme al literal c) del numeral iv) del numeral 17 de las Bases
- f) Remitirse a la absolución de la consulta N° 19.
- g) De acuerdo con el artículo 18 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, no es obligatoria la inscripción de las Empresas Supervisoras en el Registro Nacional de Proveedores. En consecuencia, los participantes no requieren estar inscritos en el RNP
- h) Conforme se indicó al absolver las anteriores consultas, los participantes no requieren contar con RNP, para el caso de la presentación del RUC, deberá remitirse a la absolución de la consulta N°19

<sup>10</sup> **Absolución a la Consulta N° 8 del Pliego Absolutorio - ACCIONA Ingeniería S.A. y Consulta N° 34 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** Sobre el Certificado ISO 9001, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados, el Consorciado que presente el Certificado de calidad deberá ser el que ejecute efectivamente el servicio

<sup>11</sup> **Absolución a la Consulta N° 2 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú:** No será necesario legalizar las firmas de cada uno de los miembros del consorcio

Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (*Constancia de Presentación y PDT o similar*) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

**v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

- Experiencia del Postor, de acuerdo al **Formato N° 5**.
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al **Formato N° 6**
- Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al **Formato N° 7**.
- Curriculum Vitae **documentado** que acredite el cumplimiento de los perfiles profesionales (*Jefe de Proyecto, Ing. Coordinador y 04 Especialistas*) a ser evaluados, solicitados en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al **Formato N° 8**.
- Carta de compromiso del personal profesional evaluado (*Jefe de Proyecto Coordinador y 04 Especialistas*) para el servicio<sup>12</sup>, de acuerdo al **Formato N° 9**.
- Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional evaluado (*Jefe de Proyecto, Ing. Coordinador y 04 Especialistas*) propuesto para el servicio.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

**vi. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 10**).
- Estructura del Presupuesto. Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (**Formato N° 11**).

**Nota:** Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los dos formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar que los montos totales del Formato N° 10 y el Formato N° 11 deben coincidir y ser iguales.

**18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

<sup>12</sup> Absolución a la Consulta N° 4 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú y Consulta N° 20 del Pliego Absolutorio - MTV PERU: Deberá presentarse en Original según el Formato N° 9 de las Bases. No será necesario legalizar las firmas

- i. El Comité Especial se constituirá en el lugar, fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participantes correspondiente. Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna
- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas <sup>13</sup>por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

#### 19. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

##### Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

<sup>13</sup> Absolución a la Consulta N° 35 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú: Conforme al punto iii) del numeral 18 de las Bases, las propuestas se presentan en el acto publico de recepcion de propuestas. En el caso de consorcio, la propuesta debe ser presentada por el representante comun o un apoderado designado por este, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante

En esta medida, el representante comun del consorcio debiera presentar la copia simple de la promesa formal de consorcio, el apoderado designado por el representante comun deberá presentar carta poder simple y copia de la promesa formal del consorcio, y el representante legal o apoderado de alguno de los integrantes del consorcio que se hubiera registrado como participante, la acreditación se realizara conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del punto iii) del numeral 18 de las Bases. Cabe precisar que con ocasión de la consolidación de las Bases estas seran modificadas a fin de precisar este punto

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prefación de las Propuestas Técnicas.

#### Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido **ADMITIDAS**, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas de las Bases**.

#### **19.1 Del Postor**

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo <sup>14</sup>establecido en el Numeral 10.1<sup>15</sup> y 10.2 <sup>16</sup>de los Términos de Referencia<sup>17</sup>; caso contrario será descalificado.

<sup>14</sup> **Absolución a la Consulta N° 09 del Pliego Absolutorio - Acciona Ingeniería S.A.:** Si, siempre y cuando dicho integrante del Consorcio ejecute efectivamente el servicio.

<sup>15</sup> **Absolución a la Consulta N° 10 del Pliego Absolutorio - Acciona Ingeniería S.A.:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria Se entiende también como consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial: Las asesorías en implementación de sistemas de gestión de infraestructuras viales, evaluación del estado de la infraestructura vial, los estudios y/o ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas

**Absolución a la Consulta N° 28 del Pliego Absolutorio - APSA Gestión de Infraestructura.:** Según lo informado por el Área Usuaria, adicionalmente se aceptarán dichos servicios como experiencia en la actividad:

- Catastros e inventarios de activos viales.
- Estudios de evaluación de redes viales pavimentadas
- Estudios de auscultación de parámetros de estado de pavimentos.
- Estudios de Seguimiento de pavimentos
- Estudios para la determinación de necesidades de conservación

<sup>16</sup> **Absolución a la Consulta N° 42 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, los estudios y/o proyectos y/o programas de seguridad vial así como la realización de informes de inspección de seguridad vial, son experiencias válidas en la especialidad

<sup>17</sup> **Absolución a la Observación N° 2 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú:** Se mantienen las reglas de evaluación, cabe precisar que la presente contratación se rige por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001 (en adelante el Reglamento) y las Disposiciones complementarias al Reglamento para

La cual se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (*voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros*).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (*traslape*), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado<sup>18</sup>.

Respecto al numeral 10.1 de los términos de referencia, cualquiera de los servicios considerados como experiencia en la actividad sirven para acreditar la experiencia mínima requerida.

Respecto al numeral 10.2 de los términos de referencia, el Consultor deberá acreditar haber realizado por lo menos una vez, dos de los servicios detallados como similares en un solo contrato, quedando entendido que los otros contratos acredite el consultor, puede ser contratos que ejecuten un solo servicio o varios.

#### **19.1.1 Experiencia<sup>19</sup> del Postor <sup>20</sup>(Máximo 400 puntos)**

Para la acreditación de la experiencia del postor señaladas en el numeral 19.1.1.1 y 19.1.1.2 de las presentes Bases, no se podrán emplear las experiencias del postor utilizados para acreditar la experiencia mínima requerida en el numeral 10.1 y 10.2 de los términos de referencia.

##### **19.1.1.1 Experiencia General del Postor (máximo 100 puntos)**

###### Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a su experiencia en la actividad, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas<sup>21</sup>, hasta por un monto máximo

la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobadas mediante Resolución Del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN (*en adelante las Disposiciones Complementarias*), siendo que de, conformidad con el artículo 5 de las Disposiciones Complementarias, la contratación de empresas supervisoras que se ejecute total o parcialmente con fondos públicos, se sujetara a lo dispuesto por dicha norma, las Bases y el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación, resultando de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **"siempre que dicha regulación resulte compatible con las normas específicas contenidas en la Base Normativa de la presente norma y sirva para cubrir un vacío o deficiencia"** (*el subrayado es nuestro*).

En ese sentido, al haber definido el área usuaria el perfil mínimo necesario de los profesionales para la ejecución del servicio, **no se acoge la Observación.**

<sup>18</sup> **Absolución a la Observación N° 1 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú** : Se mantienen las reglas de evaluación, cabe precisar que la presente contratación se rige por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001 (*en adelante el Reglamento*) y las Disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobadas mediante Resolución Del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN (*en adelante las Disposiciones Complementarias*) siendo que de, conformidad con el artículo 5 de las Disposiciones Complementarias, la contratación de empresas supervisoras que se ejecute total o parcialmente con fondos públicos, se sujetara a lo dispuesto por dicha norma, las Bases y el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación, resultando de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **"siempre que dicha regulación resulte compatible con las normas específicas contenidas en la Base Normativa de la presente norma y sirva para cubrir un vacío o deficiencia"** (*el subrayado es nuestro*)

En ese sentido, debe advertirse que en las Bases han establecido claramente la forma en que se va evaluar la experiencia del postor (tanto el perfil mínimo como el criterio de evaluación) siendo que en numeral 19.1 de las Bases se ha establecido expresamente que la experiencia del postor del perfil mínimo se medirá en tiempos, sin que se considere el traslape de tiempo, y en el numeral 19.1.1 se ha establecido que la experiencia del postor como criterio de evaluación se medirá por monto facturado. Por tanto, toda vez que las Bases tienen regulación expresa para la forma en que se acreditará la experiencia del postor, no resulta de aplicación supletoria la Ley N° 30225

Por lo expuesto y lo informado por el área usuaria, **no se acoge la Observación** y se mantiene las reglas de evaluación de experiencia del postor, señalados en el numeral 19.1 y 19.1.1 de las Bases.

<sup>19</sup>**Absolución a la Consulta N° 21 del Pliego Absolutorio - MTV Perú**: De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se mantienen los criterios establecidos en las bases.

**Absolución a la Consulta N° 22 del Pliego Absolutorio - SGS ENGER ENGENHARIA LTDA**: Se mantienen los criterios establecidos en las bases.

<sup>20</sup> **Absolución a la Consulta N° 03 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú**: No se actualizarán los precios

<sup>21</sup> **Absolución a la Consulta N° 06 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú**: Los servicios a ser acreditados deben ser los iniciados en los últimos diez años, teniendo como fecha de corte la fecha de presentación de la oferta.



acumulado equivalente a dos (02) veces el Valor Referencial.

Se considerará como experiencia en la actividad, los siguientes servicios<sup>22</sup>:

- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial de carreteras asfaltadas<sup>23</sup>.
- b) Cuantificación de solicitudes de tránsito.
- c) Diseño estructural de pavimentos
- d) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos.
- e) Modelación y predicción de los deterioros en los pavimentos.
- f) Desarrollo de planes de conservación para carreteras asfaltadas.
- g) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la vía.
- h) Inventarios viales y de seguridad vial.
- i) Georeferenciación.
- j) Inventarios viales
- k) Inventarios de seguridad vial
- l) Capacitación en temas relacionados en la gestión de pavimentos
- m) Catastros e inventarios de activos viales.
- n) Estudios de evaluación de redes viales pavimentadas
- o) Estudios de auscultación de parámetros de estado de pavimentos.
- p) Estudios de Seguimiento de pavimentos
- q) Estudios para la determinación de necesidades de conservación.

**Puntaje asignado:**

**M** =Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a su experiencia en la actividad

M >= 02 veces el valor referencial: **100 puntos**

M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: **80 puntos**

M >= 0 5 veces el valor referencial y < 01 vez el valor referencial **50 puntos**

**Acreditación:**

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros indicados en el formato correspondiente
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

<sup>22</sup> **Absolución a la Consulta N° 28 del Pliego Absolutorio - APSA Gestión de Infraestructura.:** Según lo informado por el Área Usuaria Adicionalmente se aceptaran dichos servicios como experiencia en la actividad:

- Catastros e inventarios de activos viales.
- Estudios de evaluación de redes viales pavimentadas
- Estudios de auscultación de parámetros de estado de pavimentos.
- Estudios de Seguimiento de pavimentos.
- Estudios para la determinación de necesidades de conservación.

<sup>23</sup> **Absolución a la Consulta N° 10 del Pliego Absolutorio - Acciona Ingeniería S.A.:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria. Se entiende también como consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial. Las asesorías en implementación de sistemas de gestión de infraestructuras viales; evaluación del estado de la infraestructura vial; los estudios y/o ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas

- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato N° 5-A – “Experiencia del Postor en la Actividad”

**19.1.1.2 Experiencia Especifica del Postor <sup>24</sup>(Máximo: 300 puntos)**

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la experiencia en la especialidad, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas<sup>25</sup>, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial.

Se considerará como Experiencia en la Especialidad, los siguientes servicios similares:

- Evaluación y medición de niveles de servicio (considerando la utilización de equipos de alto rendimiento).*
- Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento.*
- Evaluación de la funcionalidad del pavimento mediante la medición de parámetros asociados a la seguridad (macrotextura y resistencia al deslizamiento mediante equipos de alto rendimiento).*
- Evaluación estructural de pavimentos mediante deflectometría de impacto (FWD).*
- Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).*
- Desarrollo de auditorías de seguridad vial.*
- Desarrollo de auditorías de tránsito.*
- Estudios y/o proyectos y/o programas y/o informes de inspección de seguridad vial*

Puntaje asignado:

**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de Consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria  
**M** >= 01 vez el valor referencial **300 puntos**  
**M** > 0 5 veces el valor referencial y < 01 vez el valor referencial **200 puntos**

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el formato correspondiente.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de

<sup>24</sup> Absolución a la Consulta N° 42 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú: De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, los estudios y/o proyectos y/o programas de seguridad vial así como la realización de informes de inspección de seguridad vial, son experiencias validas en la especialidad.

<sup>25</sup> Absolución a la Consulta N° 06 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú: Los servicios a ser acreditados deben ser los iniciados en los últimos diez años, teniendo como fecha de corte la fecha de presentación de la oferta

presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 5-B** - "*Experiencia del Postor en el Especialidad*".
- El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

### 19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 600 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia del Jefe de Proyecto, Ing. Coordinador y de los Profesionales Especialistas, según lo siguiente<sup>26</sup>:

- En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional.
- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (*con una antigüedad mínima de 06 meses*). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación. De ser así, deberá presentarse una Declaración Jurada que indique que no se encuentra obligado a cumplir con la colegiatura en su país de origen para ejercer su profesión.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

#### a. Un (01) Jefe de Proyecto <sup>27</sup>

<sup>26</sup> Absolución a la Consulta N° 36 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú: De acuerdo a lo informado por el área usuaria El certificado de habilidad, será presentado al inicio del servicio

<sup>27</sup> Absolución a la Consulta N° 23 del Pliego Absolutorio - SGS ENGER ENGENHARIA LTDA y Consulta N° 37 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú: De acuerdo a lo informado por el área usuaria Para el caso del Jefe de Proyecto. De donde se tiene que, para el caso de la experiencia como gerente o jefe de proyecto de gestión de infraestructura vial asfaltada, se entiende como válida también las experiencias como gerente o jefe de estudios, ejecución y/o supervisión de infraestructura vial asfaltada

El postor debe acreditar que el Jefe de Proyecto propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en el Numeral <sup>28</sup>10.3 <sup>29</sup>inciso a) <sup>30</sup>de los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

**a.1 Experiencia Especifica (Máximo: 200 puntos):**

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Un (01) Jefe de Proyecto (Puntaje Máximo)</b>	<b>200</b>
<b>Experiencia especifica mínima de cuatro (4) años como gerente o jefe de proyectos de gestión de infraestructura vial asfaltada (gerente o jefe de estudios, ejecución y/o supervisión) y auscultación de pavimentos</b>	
Más de 6 años de experiencia.	200
Más de 4 años y menor o igual a 6 años de experiencia	100

**b. Un (01) <sup>31</sup>Ingeniero<sup>32</sup> Coordinador<sup>33</sup>**

<sup>28</sup> **Absolución a la Consulta N° 12 del Pliego Absolutorio - Acciona Ingeniería S.A.:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se aceptará como maestrías relacionadas con la gestión de infraestructura vial, las siguientes

- Maestría en gestión de infraestructura vial,
- Las maestrías en Ingeniería, que puedan acreditar tener mención en ingeniería vial y/o gestión de Infraestructura Vial y/o infraestructura Vial y/o afines
- Maestría en Ingeniería Vial,
- Maestría en Transportes

<sup>29</sup> **Absolución a la Observación N° 03 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú:** Se mantienen las reglas de evaluación cabe precisar que la presente contratación se rige por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001 (en adelante el Reglamento) y las Disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobadas mediante Resolución Del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN (en adelante las Disposiciones Complementarias), siendo que de, conformidad con el artículo 5 de las Disposiciones Complementarias, la contratación de empresas supervisoras que se ejecute total o parcialmente con fondos públicos, se sujetara a lo dispuesto por dicha norma, las Bases y el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación, resultando de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **siempre que dicha regulación resulte compatible con las normas específicas contenidas en la Base Normativa de la presente norma y sirva para cubrir un vacío o deficiencia** (el subrayado es nuestro).

En ese sentido, al haber definido el área usuaria el perfil mínimo necesario de los profesionales para la ejecución del servicio, no se acoge la Observación

**Absolución a la Consulta N° 13 del Pliego Absolutorio - Acciona Ingeniería S.A. y Consulta N° 44 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria Debe acreditar estudios concluidos de maestría en las especialidades requeridas en los Términos de Referencia (ver absolución de las consultas N° 12 y 13)

<sup>30</sup> **Absolución a la Consulta N° 07 del Pliego Absolutorio - ATJ Consultores Perú y Consulta N° 11 del Pliego Absolutorio - Acciona Ingeniería S.A.:** De acuerdo a lo informado por área usuaria Si, se considerara la equivalencia entre el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Ing. Civil.

<sup>31</sup> **Absolución a la Consulta N° 43 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria, debe ser profesionales distintos

<sup>32</sup> **Absolución a la Consulta N° 30 del Pliego Absolutorio - APSA Gestión de Infraestructura y y Consulta N° 39 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se absuelve, según el siguiente detalle.

- Para el caso del Ingeniero Coordinador También se aceptará la experiencia como Especialista en Pavimentos asfálticos, Especialista en pavimentos y/o Suelos de carreteras asfaltadas, Supervisor de pavimentos y/o Suelos de carreteras asfaltadas, Residente en Construcción de Carreteras Asfaltadas y/o Residente en mejoramiento-rehabilitación de carreteras asfaltadas y/o reconstrucción de Carreteras Asfaltadas

<sup>33</sup> **Absolución a la Consulta N° 23 del Pliego Absolutorio - SGS ENGER ENGENHARIA LTDA y Consulta N° 38 del Pliego Absolutorio - CPS INGENIEROS Obra Civil y Medio Ambiente S L Sucursal Perú:** De acuerdo a lo informado por el área usuaria Para el caso del Ingeniero Coordinador De donde se tiene que, para el caso de la experiencia como coordinador de proyectos de gestión de infraestructura vial asfaltada, se entiende como válida también las experiencias como coordinador en estudios, ejecución y/o supervisión de infraestructura vial asfaltada.